



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00315-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LEIDY TATIANA ZAPATA TABORDA en contra de CREARCOOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral, se dispuso la notificación del demandado conforme a lo que establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de este.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado, la notificación se envió el día 12 de octubre de 2023 al correo electrónico acreditado en el despacho, oportunidad en la que se adjuntó el auto que admitió la demanda, así como se acredita la constancia de entrega y lectura del mensaje de datos enviado (documento 12), razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 179

Hoy 27 de octubre de 2023 a las 8 a.m

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04be9778004e118b6407e7f5b23b63f6423fa118684281adc9d98669334261ee**

Documento generado en 26/10/2023 02:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>